# VILLA DE GARAFÍA

## **ANUNCIO**

6764 14847

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-1222, de fecha 27 de noviembre, se aprobar las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas vacante de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de La Villa de Garafía, publicadas en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 148, del miércoles 06 de diciembre de 2023.

Con fecha 05 de diciembre, se dicta Resolución de Alcaldía nº 2023-1263, de fecha 05 de diciembre, aprobando la corrección de errores de transcripción en las mencionadas bases y que se transcribe literalmente a continuación:

"Expediente n.º: 1401/2023 Resolución con número y fecha establecidos al margen

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Antecedentes:

| Expediente | Procedimiento                              | Resolución | Fecha      |
|------------|--|------------|------------|
| 1459/2023  | Oferta Empleo<br>Público Ejercicio<br>2023 | 2023-1160  | 06/11/2023 |

# Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

| Grupo          | С                    |
|----------------|----------------------|
| Subgrupo       | C1                   |
| Escala         | Básica               |
| Subescala      | Servicios especiales |
| Categoría      | Policía Local        |
| N⁰ de vacantes | 2                    |

### A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha/N.°  |  |
|------------------------------------|------------|--|
| Providencia de Alcaldía            | 24/11/2023 |  |
| Informe de Secretaría              | 24/11/2023 |  |
| Bases Generales de la Convocatoria | 24/11/2023 |  |
| Informe-Propuesta de Secretaría    | 24/11/2023 |  |
| Informe de Fiscalización (Fase A)  | 27/11/2023 |  |

A la vista de que en la Resolución de Alcaldía nº 2023-1222, de fecha 27 de noviembre, mediante la cual se procedió a la aprobación de gastos correspondiente a las retribuciones de las dos plazas de Policía Local, a la aprobación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para su cobertura y se efectúo la correspondiente convocatoria, se han detectado errores de transcripción en las bases, que deben de ser corregidos.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Rectificar los errores de transcripción en el texto de las BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE DOS (2) PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-1222, de fecha 27 de noviembre y que se relacionan a continuación:

### \* En la bases Sexta, donde dice

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, con independencia del organismo que designe, de modo que los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del escrito cumplimiento de las bases de la convocatoria.

## Debe decir;

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, con independencia del organismo que designe, de modo que los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

### \* En la bases Séptima, apartado 2, donde dice;

El Tribunal identificará a los/as opositores/as al comienzo de cada prueba o ejercicio y podrá requerirles, en cualquier momento del proceso selectivo, provistos del original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

### Debe decir;

El Tribunal identificará a los/as opositores/as al comienzo de cada prueba o ejercicio y podrá requerirles, en cualquier momento del proceso selectivo, que estén provistos del original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

### \* En la bases Octava, apartado 1.3.b). donde dice

b.1. El ejercicio consistirá en la resolución de dos casos prácticos que versarán sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en el Anexo III, Parte Especifica de las presentes bases. El tiempo de desarrollo para este ejercicio será de tres (3) horas. Los casos prácticos serán leídos y definidos ante el Tribunal, por espacio de una hora.

## Debe decir;

b.1. El ejercicio consistirá en la realización de dos casos prácticos que versarán sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en el Anexo III, Parte Especifica de las presentes bases. El tiempo de desarrollo para este ejercicio será de tres (3) horas. Los casos prácticos serán leídos y defendidos ante el Tribunal, por espacio de una hora.

# \*En la bases Octava, apartado 1.5 donde dice

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un reconocimiento médico exhaustivo en el que se determinará la existencia o inexistencia de alguna causa de exclusión de los/as aspirantes por enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal desarrollo de las funciones policiales conforme al catálogo de exclusiones aprobado por la Oren de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC nº 61, de 26.3.08). Igualmente se deberá tener en cuenta la Orden de PCI/154-2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden de eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el caso al empleo público. (BOE núm. 44 de 0/02/2019).

#### Debe decir:

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un reconocimiento médico exhaustivo en el que se determinará la existencia o inexistencia de alguna causa de exclusión de los/as aspirantes por enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal desarrollo de las funciones policiales conforme al catálogo de exclusiones aprobado por la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC nº 61, de 26.3.08). Igualmente se deberá tener en cuenta la Orden de PCl/154-2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden de eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público. (BOE núm. 44 de 20/02/2019)

### \*En la Base Octava, Calificación Final, donde dice:

Dicha puntuación se publicará en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### Debe decir;

Dicha puntuación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### \*En la Base Octava, Orden de Prelación, donde dice:

El Tribunal elevará al órgano competente, las propuestas de nombramientos de los/as aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, deban incorporarse a el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias para realizar el correspondiente curso específico.

## Debe decir;

El Tribunal elevará al órgano competente, las propuestas de nombramientos de los/as aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, deban incorporarse al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias para realizar el correspondiente curso específico.

## \*En la Base Novena, donde dice:

El/la que sin causa suficiente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido y no adquirirán la condición de funcionario/a de carrea.

# Debe decir;

El/la aspirante, que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido y no adquirirán la condición de funcionario/a de carrea.

# \*En la parte final del anuncio donde dice;

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad, alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento [http://garafia.sedelectronica.es].

## Debe decir;

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad, alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento [https://garafia.sedelectronica.es/info.0].

**SEGUNDO.** Dar continuar al procedimiento, con las publicaciones pertinentes.

**TERCERO.** Comunicar a la Consejería competente en materia de coordinación de policías el contenido de las bases, a los efectos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 6/1997, de 47 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, la rectificación de errores de transcripción aprobada en el apartado primero de esta Resolución.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad, alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento [http://garafia.sedelectronica.es].

Villa de Garafía, a once de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.